

## CERTIFICACIÓN DE REQUISITOS DE PERMANENCIA EN EL REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL

### FUNDACION LABORATORIO ACCIONAR – NIT 900.193.243-5

Los suscritos, Representante Legal y Revisora Fiscal, nos permitimos certificar, en nuestra opinión y de acuerdo con información administrativa recibida, tratándose de entidades del régimen tributario especial, y en atención a lo previsto en el artículo 1.2.1.5.1.3 del Decreto 1625 de 2016, con la modificación introducida por el Decreto 2150 de 2017 que:

**Primero**, la FUNDACIÓN LABORATORIO ACCIONAR, es una entidad sin fines de lucro constituida por documento privado del 14 de diciembre de 2007 otorgado en consejo de fundadores, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 14 de diciembre de 2007 bajo el número 00129590 del libro 1 de las entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto social desarrolla actividades meritorias relacionadas con la cultura, las artes, la investigación social, y el fortalecimiento comunitario, en los términos del artículo 359 del estatuto tributario nacional.

**Segundo**, los aportes recibidos no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para los aportantes ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución, ni en su liquidación.

**Tercero**, los excedentes del ejercicio de la Fundación, si los hubiere, no son distribuidos bajo ninguna modalidad ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución, ni en su liquidación. Si los hubiere, éstos se destinan exclusivamente a programas que desarrollan su objeto social y/o a constituir asignaciones permanentes, según autorización y control por parte de la asamblea general y tal como consta en las actas de dicho órgano.

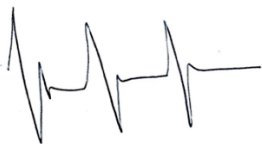
**Cuarto**, la FUNDACIÓN LABORATORIO ACCIONAR lleva contabilidad regular de su actividad, en libros debidamente organizados, con utilización de estándares internacionales de contabilidad para el grupo 2 de convergencia y cumple la obligación de control de diferencias conciliatorias con las bases fiscales. Adicionalmente se han verificado las afirmaciones contenidas en los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2017 (representante legal) y auditado y emitido el dictamen de los mismos (revisor fiscal).

**Quinto**, la FUNDACIÓN LABORATORIO ACCIONAR, no desarrolla contratos o actividades que puedan ser calificadas como configuradoras de defraudación fiscal. Todos sus contratos se suscriben y desarrollan en el entorno de verdad sabida y buena fe guardada.

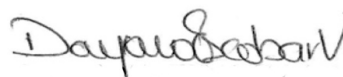
**Sexto**, en general, la FUNDACIÓN LABORATORIO ACCIONAR cumple con todos los requisitos señalados en el título VI del libro primero del estatuto tributario nacional y sus decretos reglamentarios.

Bogotá, 27 de abril de 2018

Atentamente,



**Germán Andrés Ayala**  
Representante Legal  
C.C. 79956404



**Jenny Dayana Escobar**  
Revisora Fiscal  
TP 116921-T